

Información Registral expedida por:

MARIA ISABEL NAVARRO TORAN

Registrador/a de la Propiedad de REGISTRO DE PEDREGUER

C/ ALCALDE JEREMIAS ANDRES, nº 1, bajo
03750 - PEDREGUER (ALIC)
Teléfono: 966456611
Fax: 966456602
Correo electrónico: pedreguer@registrodelapropiedad.org

correspondiente a la solicitud formulada por:

DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE VALENCIA

con DNI/CIF: Q2826000H

INTERÉS LEGÍTIMO ALEGADO:

Investigación jurídico - económica sobre crédito, solvencia o responsabilidad.

IDENTIFICADOR DE LA SOLICITUD: **F63UH16U9**

*(Citar este identificador para cualquier cuestión
relacionada con esta nota simple)
Su referencia: **53951257L***

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PEDREGUER
MARIA ISABEL NAVARRO TORÁN

Fecha: diez de marzo del año dos mil veintiséis

Solicitante: DELEGACION ESPECIAL DE LA AEAT DE VALENCIA

DATOS DE INSCRIPCION

Tomo: 1040 Libro: 59 Folio: 143 Inscripción: 6 Fecha: 17/05/2023 FINCA DE
ONDARA N°: 5285

CÓDIGO REGISTRAL ÚNICO: 03049000189350

DESCRIPCION

URBANA: Casa de habitación y morada, en Ondara, calle de San Jaime, número treinta y ocho de policía, de noventa metros cuadrados de extensión superficial aproximadamente. Linda: derecha entrando, la de ; fondo, ; frente, calle de su situación; e izquierda, . Compuesta de planta baja y alta y corral descubierto.

REFERENCIA CATASTRAL: 2221623YH6022S0001PJ.

Coordinación Catastro: *No coordinado con catastro.*

TITULARIDAD

con N.I.F. en cuanto a **la totalidad del PLENO DOMINIO** con carácter privativo.

- Adquirida por Compra, en escritura otorgada en Ondara, de fecha 17 de marzo de 2023, ante su Notario Don MIGUEL BELLVER SINTES.
- Inscripción 6ª. En la fecha 17 de mayo de 2023, al tomo 1040, libro 59, folio 143.

CARGAS VIGENTES

Al margen de la inscripción/anotación 6, aparece extendida nota de fecha 17/05/23, según la cual queda afecta por 5 años a la posible revisión por la autoliquidación del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

ANOTACIÓN PREVENTIVA DE EMBARGO a favor de **HACIENDA PÚBLICA ESPAÑOLA** en cuanto a **la totalidad** del pleno dominio, que pertenece a don

en reclamación de **TREINTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTÉSIMAS EUROS DE PRINCIPAL**; con 256,19 euros por intereses; con 500,00 euros por costas, a resultas del expediente administrativo número 032523747046N, fecha de mandamiento 25 de agosto de 2.025.

- Anotación letra E. En la fecha 10 de septiembre de 2025.

- Al margen de la inscripción/ anotación E aparece extendida nota de fecha 10/09/25:

Certificación de CargasExpedida **certificación de cargas** en el día de hoy.

SIN MAS CARGAS

ASIENTOS LIBRO DIARIO PRESENTADOS Y PENDIENTES DE DESPACHO

NO hay documentos pendientes de despacho

--- FIN DE LA NOTA SIMPLE ---

ADVERTENCIA: Los datos consignados en la presente nota simple se refieren al día de la fecha, antes de la apertura del Libro Diario.

ADVERTENCIAS

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Responsable del Tratamiento: Registrador-a/Entidad que consta en el encabezado del documento. Para más información, puede consultar el resto de información de protección de datos.

Finalidad del tratamiento: Prestación del servicio registral solicitado incluyendo la práctica de notificaciones asociadas y en su caso facturación del mismo, así como dar cumplimiento a la legislación en materia de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo que puede incluir la elaboración de perfiles.

Base jurídica del tratamiento: El tratamiento de los datos es necesario: para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al registrador, en cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes, así como para la ejecución del servicio solicitado

Derechos: La legislación hipotecaria y mercantil establecen un régimen especial respecto al ejercicio de determinados derechos, por lo que se atenderá a lo dispuesto en ellas. Para lo no previsto en la normativa registral se estará a lo que determine la legislación de protección de datos, como se indica en el detalle de la información adicional. En todo caso, el ejercicio de los derechos reconocidos por la legislación de protección de datos a los titulares de los mismos se ajustará a las exigencias del procedimiento registral.

Categorías de datos: Identificativos, de contacto, otros datos disponibles en la información adicional de protección de datos.

Destinatarios: Se prevé el tratamiento de datos por otros destinatarios. No se prevén transferencias internacionales.

Fuentes de las que proceden los datos: Los datos puede proceder: del propio interesado, presentante, representante legal, Gestoría/Asesoría.

Resto de información de protección de datos: Disponible en <https://www.registradores.org/politica-de-privacidad-servicios-registrales> en función del tipo de servicio registral solicitado.

CONDICIONES DE USO DE LA INFORMACIÓN

La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita. De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.

Este documento incorpora un sello electrónico para garantizar su origen e integridad creado por el REGISTRO PROPIEDAD DE PEDREGUER a día diez de marzo del dos mil veintiséis.

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).